



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "REPUBLICA" and other illegible characters.

En la Villa de Jorana Trata Capitulada de la
a Ocho dias del mes de enero de mill setecientos
quinto Ocho años, se juntaron los ²⁰ Concejales
Regim^o de la, como lo tienen de uso y costumbre de
se juntar Para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad
de esta Republica, Esaver los ²⁰ L^{os} D^o Simon
More, Talon Abogado de los Reales Consejos, Alcalde
Mayor Capitan Guerra de esta, por S. M. —
D^o Ju^o Laner Canobas Alferri Mayor —
D^o Alonso de Canobas Alde —
D^o Bas^{me} de Alde Contin^o —
D^o Andres de Canobas Sanchez, todos Regidores
Capitulados de esta = Teniente de Alde en
este Ayuntamiento, D^o Ju^o Crispo Cayula Procura
dor Sindico del comun de esta, Letando as
juntos, como del Consejo y Regim^o se acordó
lo siguiente

maderos =

se concede licencia, a Marcelino mar, Cayula
Joseph, mar, su hermano y^o de esta, para que
en la sierra de Esyña de este d^o m, quedan
Cortar, Cada uno quarenta maderos de li^{os}
que posea Memorial Expresso requerir para
fabricar, unas Casas de Morada —

cuada Pa
maderos —

se acordó, que de la cenada delposito que se esta
Paradeando, en cada saca se de a los Panaderos

